



I- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

NOMBRE DEL SERVICIO:	SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN (RECURSO ADMINISTRATIVO)
DESCRIPCION DEL SERVICIO:	Acción que se interpone por quien se considera afectado por un acto definitivo, emanado de un Registro de Títulos, con el objeto de que se retracte de la decisión.
A QUIEN VA DIRIGIDO:	A toda persona interesada
UNIDAD RESPONSABLE:	Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).
PERSONA RESPONSABLE:	Registrador (a) de Títulos
BASE LEGAL:	<ul style="list-style-type: none">– Ley Núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.– Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013.– Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución Núm. 2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.– Resolución Núm. DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registro de Títulos.
IMPUESTOS Y TASAS:	<ul style="list-style-type: none">– Los impuestos y tasas por servicios depositados en el expediente objeto de Reconsideración, si aplica.– Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria:<ol style="list-style-type: none">1. CENAU Distrito Nacional/ Provincia Santo Domingo por un monto de RD \$300.00.2. Localidades por un monto de RD \$800.00. <p>Nota: Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de Crédito/Débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</p>



I- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

TIEMPO DE RESPUESTA:	15 días hábiles, conforme artículo 159 del Reglamento General de Registros de Títulos.			
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m. De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro de Títulos.			
PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:	El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de Depósito Remoto, con los documentos requeridos para la actuación. Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.			
REQUISITOS	Documento base: a. Instancia motivada de solicitud de reconsideración, cumpliendo con los requisitos de forma y de fondo establecidos por la norma aplicable. Documentos complementarios: b. Acto de alguacil notificando a las partes involucradas, debidamente registrada, si aplica. c. Documentos que sustenta el expediente objeto de reconsideración. d. Acto administrativo que se impugna, si aplica. e. Copias de los documentos de identidad de solicitante y/o depositante: Cédula de Identidad, legible y de ambos lados. Si se trata de extranjero depositar Pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.			
CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	PRESENCIAL	ELECTRÓNICA	TELEFÓNICA	OTRO
	Ventanilla de Registro Títulos	Oficina Virtual del Registro de Títulos	N/A	-Depósito desatendido. -Depósito Remoto

II. REFERENCIA:

No hay nada escrito después de esta línea